



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA**



Ref. 9-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas treinta y dos minutos del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecisiete de enero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor _____, petición que fue admitida e identificada con la referencia administrativa número nueve- dos mil diecinueve, mediante el cual solicitó: 1) La inversión ejecutada en 2018 en proyectos de infraestructuras. 2) Los proyectos de infraestructuras en actual ejecución que continuaran desarrollándose en 2019 especificando montos a invertir por proyecto para el 2019. 3) La inversión proyectada para 2019 en proyectos nuevos de infraestructura a licitarse y ejecutarse.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SUS LIMITACIONES.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 de la LAIP; por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, existen casos en los cuales la información resulta de difícil obtención, ya sea por su procedencia o fecha de elaboración, lo cual deviene en la necesidad de una búsqueda más precisa dentro de los archivos de la institución, pudiendo darse el supuesto que la misma, luego de una exhaustiva verificación sea inexistente es decir no se ha generado. De aquí, que para acreditar dicha situación, a manera de prerrogativa, el Oficial de Información debe realizar una búsqueda más precisa y acuciosa previo a declarar la inexistencia de la información solicitada. Así la función de la suscrita es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias y adecuadas para la ubicación de la información de su interés. Artículo 73 LAIP.

Para el caso que nos ocupa, la Unidad Administrativa de este Viceministerio ha efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos que lleva para la ejecución de proyectos ejecutados 2018 y ejecutarse en el presente año; y siendo, esta la única oficina administrativa competente en el Viceministerio de Transporte para este tipo de trámite, mediante oficio referencia UAGL-VMT-0039-2019 de fecha 21 de enero del presente año, suscrita por la Licenciada Juliana Alicia Rivera López, Encargada de la Unidad Administración y Logística del VMT, quien ha expresado que no se realizaron proyectos de infraestructura en 2018 ni proyecciones a ejecutarse en el presente año.

En virtud de los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Confirmarse la Inexistencia de la información concerniente a la ejecución de proyectos ejecutados en el año 2018 y a ejecutarse en el presente año.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.
- c) Archívese el presente expediente administrativo.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607. Correo Electrónico oir.vmt@mop.gov.sv.